



Veinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIEA.**

de todos los puertos donde se pone el Pan, sus Vendedores
y repartidores, formándose expediente, y uebandose luego
que estubiese formado este plan para dar la providencia
correspondiente: que estando practicando estas diligencias
y habiendose dado por el Pror. Personero, y exponente aque-
llas primeras decretadas por esta real Justicia, entrado el
presente mes en que es, ful executor el Taxado D.^{no} Matias
de Segura, en el dia primero altero en los puertos de la
puenta de S.^{no} Ginés las providencias decretadas por el
S.^{or} Correg.^{or} y las que en su consecuencia se provieron por
el Personero y exponente, de que fue preciso informar
ala real Justicia, por cuya justificacion se mando sub-
sistiesen las providencias dadas, y que dicho Taxado, y demas
fieles Executores se les hiciese saber no alterasen cosa al-
guna en el expresado punto, y particular; respecto a
ser un negocio gubernativo en que ya se estaba enten-
diendo: que no obstante la respetable desta providencia,
la sumision con que debe benenarse las providencias de
Justicia, el referido Taxado procedio la Manana del siete
del corriente a promover las citadas providencias alteran-
dolas de nuevo, parando a los puertos de la Puenta de S.^{no}
Ginés uno o dos mas publicos de Pueblos, y en concurso de
muchas personas, mandando a los vendedores alterasen en

